

cion del remate el dia veinte y tres de febrero
 y solicitada la suspension ante el Delegado
 por el representante de D Luis Escoba, fue de-
 nestrada en veinte y uno del citado mes, y ha-
 biendose interpuesto igual solicitud respecto a las
 fincas 637 y 638 de las anunciadas, esa Direccion
 g'ral ordenó la suspension telegraficamente y se
 mando remitir los documentos presentados a la
 Delegacion de la provincia para que lo uniese
 al expediente que la misma ofreció remitir des-
 pués de suspendida la subasta: Resultando, que
 no comprendida en la orden de la Direccion otras
 fincas que las ya mencionadas, a cuya suspen-
 sion de venta se habia limitado el reclamante,
 la Delegacion anunció en segunda subasta las
 señaladas con los numeros 44 al 60 para el
 dia siete de Mayo ultimo y solicitada tambien
 la suspension de esta nueva subasta ante el De-
 legado fue denegada notificandose esta resolucio-
 n el dia despues del remate: Resultando que re-
 mitidos los testimonios del remate, esa Direccion
 acordó la adjudicacion en treinta y uno del mismo
 mes a los mejores postores sin haber podido sus-
 pender este acto en consecuencia del recurso de abra-
 da que contra la providencia de negatoria se
 interpuso, por no haber llegado el citado re-
 curso a ese Centro Directivo hasta el dia vein-
 te y dos de Junio: Resultando, que en veinte y dos
 de febrero ultimo, se acordó por esa Direccion
 g'ral suspender la subasta de las fincas numero-
 637 y 638 anunciada para el dia siguiente en ra-
 ron a que a la preterision para ello introduci-
 da se acompañaban titulos legales cuya apreciacion
 debia ser objeto del oportuno expediente, que la
 misma Delegacion, manifestó estar sustanciando y
 que en el mismo caso se encontraban los trozos de
 terreno restantes a que los titulos se referian: Con-
 siderando que el reclamante se halla en posesion

